

D.<sup>a</sup> Gloria Eva Dávila Pérez Juez Sustituto de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 261/98 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de hurto contra Hamed Misaoui.

#### FALLO

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgado el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a al denunciante y al denunciado D. Mustapha Louali y D. Hamed Misaoui en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 4 de marzo de 1999.

El Secretario.

#### EDICTO NOTIFICACIÓN

**972.-** En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 337/98 en virtud de denuncia de Jamila Akbibchi y Mohamed El Kajouai formulada ante la Guardia Civil por lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 25 de noviembre de 1998.

D.<sup>a</sup> Gloria Eva Dávila Pérez Juez Sustituto de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 337/98 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de lesiones contra Mimoun El Yaakoubi.

#### FALLO

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgado el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los denunciante D. Jamila akbibchi y D. Mohamed El Kajouai y al denunciado D. Mimoun El Yaakoubi en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 4 de marzo de 1999.

El Secretario.

#### EDICTO NOTIFICACIÓN

**973.-** En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 367/98 en virtud de denuncia de Yolanda Díaz Abellan formulada ante la Guardia Civil por hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 30 de septiembre de 1998.

D.<sup>a</sup> Gloria Eva Dávila Pérez Juez Sustituto de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 367/98 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de hurto contra Djamel Ben Ahceme Boubergoug.

#### FALLO

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgado el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Djamel Ben Ahceme Boubergoug en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 4 de marzo de 1999.

El Secretario.